

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de diciembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**[j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la activa solicita que se fije fecha y hora para la audiencia inicial dentro de las presentes diligencias, revisado el expediente se observa que, el 4 de noviembre de la presente anualidad se presentaron al correo electrónico del Despacho dos memoriales concernientes a trámites de notificación, los cuales serían el caso estudiarlos, sino advirtiera el Despacho que dichos memoriales<sup>1</sup> fueron presentados por el señor Yesid Armando Pimiento Castillo desde el correo electrónico [Ypimiento7@hotmail.com](mailto:Ypimiento7@hotmail.com) frente a lo cual, Despacho advierte que el mentado señor no hace parte del proceso como que tampoco se encuentra autorizado por el representante de la activa; por tanto, no es posible dar trámite a los memoriales remitidos como quiera que se desconoce quién es el prenombrado, además de que el mismo no hace parte del proceso.

De otra parte, se EXHORTA al Dr. SUÁREZ GÓMEZ para que allegue las diligencias de notificación realizadas a los demandados CARMEN MIREYA GÓMEZ VANEGAS, GERMÁN ALBERTO GÓMEZ VANEGAS y RUBÉN DARÍO GÓMEZ VANEGAS teniendo la previsión de allegar con ellas la constancia de la entrega que expide la empresa de correos judiciales.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

---

<sup>1</sup> Archivos digitales Nos. 023 y 024

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c258cdf55ec6eae0b16f6dc9dae8770658a9784faf1c58fd8712e465bd40c8a**

Documento generado en 23/01/2023 03:04:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**